



PARRAL, 08 Feb 2016

DECRETO EXENTO N° 818

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".-
4. Decreto Alcaldicio N°1896, del 16-12-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
5. Solicitud N°738 del 27-01-2016 de la "UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE PARRAL", solicitando Subvención para reparación e implementación de sede de unión comunal y aporte para paseo recreativo de adultos mayores.
6. Memorandum N° 01 del 02-02-2016, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que la "UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE PARRAL", no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorandum N°01/2016 del 02-02-2016, de Asesor Jurídico donde informa que la "UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE PARRAL", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N° 1057, de fecha 03.02.2016, del Director de Control en el que informa que la "UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE PARRAL", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 04-02-2016, donde se autoriza la subvención a la "UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE PARRAL".-

DECRETO

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$2.000.000 (Dos millones de pesos) a la "UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE PARRAL" para reparación e implementación de sede de unión comunal y aporte para paseo recreativo de adultos mayores.,
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre de la "UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE PARRAL". RUT N° [REDACTED] por la suma de \$2.000.000 (Dos millones de pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 90 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-2-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2016.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES ✓